

Anexo 1: Criterios indicadores del crimen de persecución

La persecución, como categoría jurídico-penal, es una traducción al lenguaje legal de la reflexión de las ciencias sociales sobre la violencia por prejuicio¹. Desde 2013, en Colombia Diversa hemos venido desarrollando una serie de criterios indicadores sobre el prejuicio que son claves para identificar en el escenario judicial **cómo se ve el crimen de persecución por motivos de género** e informan cómo se reúnen o no sus elementos. La tabla que presentamos a continuación es la recopilación de los aprendizajes que hemos tenido desde 2013²:

Criterios indicadores del prejuicio					
¿En dónde	¿Qué cosas	: Oué significan estes sesse?			
buscarlos?	buscar?	¿Qué significan estas cosas?			
Selección de	Identidad	La víctima era una persona LGBTIQ+ visible en el territorio, o hacía			
la víctima	pública	parte de las organizaciones formales o informales de personas			
		LGBTIQ+.			
	Apariencia	La expresión de género de la víctima no era convencional o era			
		interpretada por la comunidad como la de una persona LGBTIQ+.			
	Oficio o	La víctima ejercía un oficio asociación a las personas LGBITQ+, o			
	ocupación de la	por ser habitante de calle, trabajadora sexual, consumidora de			
	víctima	drogas alucinógenas era asociada con las personas LGBTIQ+.			
	Característica	La víctima tenía características identitarias o pertenecía a sectores			
	identitaria o	de poblaciones considerados más vulnerables por la comunidad o			
	pertenencia a	el perpetrador, por ejemplo, la pertenencia étnica-raza, la situación			
	sector	socioeconómica, la edad, la existencia de alguna discapacidad			
	poblacional	visible o invisible, etc.			
Tipo de	Sevicia y	Particularmente contra ciertas partes que pudieran reconocerse			
violencia	ensañamiento	como centrales de su construcción de género o sexualidad. Por			
	contra el	ejemplo: heridas, laceraciones, rupturas y demás traumas que			
	cuerpo de la	sean visibles en el rostro, pelvis, vulva, pene, escroto, ano, glúteos,			
	víctima	senos, implantes mamarios, pecho, manos y cuero cabelludo.			
	Tortura y tratos	Cuando se trató de obtener una confesión, castigar a la persona o			
	crueles,	coaccionarla para que hiciera o dejara de hacer algo. Sin importar			
	inhumanos y	los patrones de los actores armados, las técnicas de tortura indican			
	degradantes	un particular ensañamiento con la víctima, por lo que debe			

٠

Colombiano.nttps://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WEB-1.pdf

¹Colombia Diversa, 2020. Los órdenes del prejuicio. Los crímenes cometidos sistemáticamente contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano.https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WE

² Colombia Diversa. Cuando la guerra se va, la vida toma su lugar. Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia. 2013-2014; Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LBGT en Colombia. 2015; Colombia Diversa y Caribe Afirmativo. Me he quedado con tantas cosas por decirte. Violencia por prejuicio y búsqueda humanitaria de personas LGBT dadas por desaparecidas en el conflicto armado colombiano. 2021.



		considerarse que el prejuicio pudo motivar tal escalamiento de la
		violencia. La tortura pretende causar dolor y castigo por una
		infracción (ante los ojos del victimario), mientras que la sevicia
		pretende aumentar el dolor y prolongar el sufrimiento por la mera
		voluntad del victimario.
	Posición en la	Cuando el cuerpo blando o esqueletizado es encontrado en una
	que fue dejado	posición sexualizada, con mensajes, entre otros. Asimismo, si el
	el cuerpo	cuerpo se encuentra desechado, enterrado o abandonado en una
	·	posición sexualizada, humillante o distinta a la disposición de los
		cadáveres por parte de ese actor armado en esa zona.
	Violencia sexual	Cuando se observan lesiones producto de acceso carnal violento o
		ensañamiento contra los órganos sexuales de la víctima.
	Desviaciones de	Si un actor armado tiene patrones claros de secuestro, homicidio o
	actos	feminicidio, desaparición y/o disposición de los cuerpos cualquier
	"tradicionales"	desviación de ese patrón debe ser vista como una señal clara de
	de violencia	prejuicio, pues hubo una variación consciente e intencional de los
		mecanismos usuales de la guerra. Esto incluye un uso distinto en
		cuanto a armas, método de homicidio, disposición del cuerpo
		esqueletizado, publicidad del hecho o individuos conocedores del
		hecho.
		En el caso de la desaparición se debe estar alerta a la variación en
		cualquiera de los estadios de la desaparición: captación, retención,
		homicidio y desecho de los restos óseos.
	Otras	Que el homicidio haya tenido lugar para preparar, facilitar o
	circunstancias	consumar otro delito (por ejemplo, en casos de hurto); por
	de agravación	promesa remuneratoria o ánimo de lucro; si fue cometido sobre
	punitiva	una persona en situación de indefensión.
Contexto de	Crímenes	Delitos cometidos con anterioridad en contra de la víctima que
los hechos	previos	fueron acompañados de menciones, burlas o rechazos de su
		identidad de género u orientación sexual. Por ejemplo: panfletos,
		amenazas, lesiones personales, hurto, despojo, desplazamiento
		forzado o violencia sexual.
	Lugar de los	En caso de conocer el lugar exacto de desaparición, es indicador de
	hechos	violencia por prejuicio que aprehendan a las personas LGBTIQ+ en
		sus sitios de trabajo cuando estos son culturalmente percibidos
		como oficios feminizados o usualmente ocupados por personas
		LGBTIQ+. Por ejemplo: peluquerías, trabajo sexual,
		entretenimiento.
	Daños a	Destrucción, invasión u ocupación de espacios comunitarios de
	espacios de	personas LGBTIQ+ o de sus lugares de encuentro socialmente
	reunión	conocidos.



	1.00	A
	Mensajes de	Amenazas personales o por redes sociales contra líderes
	amenaza y	comunitarios LGBTIQ+. Actos de rechazo generalizado contra
	agravación de la	personas LGBTIQ+ y ensañamiento en los métodos usuales de
	violencia	violencia como cobro de extorsiones mayores a negocios de
		personas LGBTIQ+, destrucción de sus propiedades o sabotaje de
		sus eventos privados o comunitarios.
	Oferta de	Los actores armados pueden hacer acercamientos oficiales o
	"terapias de	informales con la población civil para ofrecer sus servicios de
	conversión³"	entrenamiento militar, instrucción o sanciones corporales para
	(actividades	erradicar identidades no normativas. Estas "terapias de
	que pretenden	conversión" suelen estar dirigidas a niños, niñas y adolescentes
	"corregir" la	que son percibidos por su entorno familiar y social como LGBTIQ+.
	identidad de	
	una persona"	
	Violencia	Conocimiento público de manifestaciones violentas por parte de
	policial	autoridades oficiales contra personas LGBTIQ+ como requisas,
		solicitud injustificada de documentos de identidad, rondas de
		vigilancia excesivas, intimidación, hostigamiento, allanamientos,
		interrogatorios, acusaciones arbitrarias o detenciones ilegales.
	Sanciones	Existencia de sanciones, reprimendas o desincentivos a que los
	intrafilas	integrantes del actor armado fueran o parecieran ser LGBTIQ+.
	meramas	Estas sanciones pueden ser formales o informales.
Contexto	Leyes o	Si existen leyes o disposiciones discriminatorias hacia las personas
social	discursos	LGBTIQ+ que sugieran tolerancia o aquiescencia de actos de
	discriminatorios	violencia hacia ellas, o si durante el mismo periodo se realizaron
amplio	discriminatorios	•
		declaraciones discriminatorias por parte de autoridades o
		personalidades públicas, sobre todo en medios de comunicación
		masivos que instigaran actos de violencia hacia personas LGBTIQ+.
	Prejuicios de	Dado que los crímenes por prejuicio de género no son hechos
	parte de	fortuitos, sino que son producto de relaciones estructurales de
	operadores	desigualdad y dominación, y que muchas veces son actos
	judiciales	premeditados, tienden a perpetrarse de formas o en circunstancias
		similares. Uno de los factores que favorece dicha repetición es que

.

³ El Consejo de Derechos Humanos de la ONU emitió un informe (*Práctica de las llamadas "terapias de conversión"*) en el que llama a la erradicación de estas prácticas por ser similares a la tortura y por originarse en claros motivos de discriminación en contra de las orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas. En primer lugar, quienes las ofrecen consideran las OSIEGEG diversas una enfermedad que debe ser curada, lo que ha sido demostrado como un mero prejuicio por las ciencias médicas, psicológicas y sociales. En segundo lugar, atenta contra la dignidad de las personas sometidas a estas prácticas, toda vez que no puede adelantar su vida de acuerdo a su autonomía y son perseguidas por elementos esenciales del ámbito más íntimo de su identidad. En tercer lugar, son prácticas cometidas mayoritariamente en contra de una población reconocida universalmente como merecedora de un fuero de especial protección: niños, niñas y adolescentes.



		-
		esos mismos patrones o circunstancias recurrentes son leídos por
		funcionarios judiciales bajo una óptica prejuiciosa, de modo que,
		en vez de tomarse como indicios del móvil discriminatorio, hacen
		que los crímenes sean interpretados como hechos aislados o como
		culpa de la víctima. En este sentido, los estereotipos de parte de
		operadores judiciales acerca de la orientación sexual o identidad
		de género de las víctimas pueden ser un reflejo de los prejuicios
		del victimario y, por lo tanto, pueden tomarse como un indicio del
		móvil discriminatorio del crimen. Adicionalmente, esta pasividad
		judicial hace que los victimarios esperen razonablemente que sus
		actos no sean investigados ni juzgados de manera rigurosa, e
		incluso que sean justificados.
Ocurrencia	en	Zonas de escalamiento de otras formas de violencia social o
contextos	de	política como disputas territoriales entre grupos armados o bandas
violencia		criminales, intimidaciones a la población civil o delitos contra
		defensores de derechos humanos.